

Julio 8 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Con publicación.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

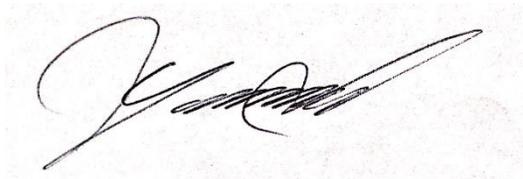
RAD: 2020 – 0154

REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: GLORIA STELLA AGUIRRE MARTÍNEZ
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE AVENDAÑO SANTIAGO

Para lo pertinente téngase en cuenta que se realizaron las publicaciones aquí ordenadas de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, inciso quinto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 043 DE HOY 09/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario